

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33519 MURCIA

Edicto.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0335 /2011 se ha dictado a instancias de "Construcciones Villegas, S.L." en fecha 7 de octubre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora "Construcciones Villegas, S.L.", con CIF B-30009039, cuyo centro de intereses principales lo tiene en plaza Glorieta de España, 4, entresuelo, Murcia.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora bajo la autorización y/o conformidad de los Administradores nombrados, habiendo recaído en:

- El Abogado, don Gonzalo de la Peña Clavel, mayor de edad, casado, con DNI. 27459755-D, domicilio en plaza Díez de Revenga, 4, entresuelo, CP 30008 Murcia, teléfono: 968232350 y fax 968232470.

- El Economista, don Jesús García Sanchez, mayor de edad, divorciado, con DNI. 24801577-R, domicilio en Avda. Alfonso X el Sabio, 3, entresuelo, Murcia, teléfono: 968243811 y fax 968245712

- La acreedora, "Cima Eléctrica, S.L." con CIF B-73261307, y domicilio en calle Noroeste, parcela A-2, polígono industrial La Polvorista, CP 30500 de Molina de Segura, teléfono 968831928.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la sección de Registro y Reparto de la Ciudad de la Justicia dirigido a este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 7 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110074550-1